



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 AGO. 1988

Expte. N° 18.103/87 - Ref. N° 05/88

VISTO:

Estos actuados por los que la Empresa de Construcciones Terzo Andreussi solicita el reconocimiento de los intereses y/o actualización por mora que corresponde como consecuencia del pago fuera de término del certificado N° 2 Provisorio de Variaciones de Costos; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se le adjudicó en la Licitación N° 01/88, la obra N° 028/87: Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía, / conforme se consigna en el artículo 1° de la resolución rectoral N° 058-88 del 7 de Marzo de 1988;

Que la Dirección de Contabilidad a Fs. 59 ha efectuado los cálculos correspondientes para el reconocimiento de actualización e intereses del referido certificado, según la Ley N° 21.392, normas complementarias, y artículo 48 de la Ley N° 13.064, de los que resulta que debe pagarse a la firma en cuestión la suma de **A 9.887,24**;

Que Auditoría General ha verificado la liquidación practicada, no habiendo formulado observación alguna;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES TERZO ANDREUSSI, con domicilio en la calle Juramento N° 344 de esta ciudad, de la cantidad de australes nueve mil ochocientos ochenta y siete mil con veinticuatro centavos (**A 9.887,24**), por actualización e intereses en la mora del pago del certificado N° 2: Provisorio de Variaciones/ de Costos, correspondiente a la obra N° 028/87: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - EFICIO DE AGRONOMIA, adjudicada mediante la Licitación Pública N° 01/88, según el siguiente detalle:

- Monto **A 48.115,75**. Vto. 29/06/88. Pagado 26/07/88. Líquido a pagar:..... **A 9.887,24**
 =====

ARTICULO 2°.- Autorizar asimismo el pago de actualización e intereses sobre el importe total indicado en el artículo anterior, si así correspondiere.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 42. 4210. 301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

U.N.Sa.
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 490-88